

Modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, dependiente de la Universidad Politécnica de Cataluña.

	Horas semanales		
	Técnicas	Problemas	Prácticas
PRIMER CURSO			
(Primer cuatrimestre)			
Algebra Lineal	3	2	-
Cálculo Infinitesimal (I)	3	2	-
Química (Fundamentos)	2	2	1
Técnicas de Expresión Gráfica (I)	1	-	4
Estática y Dinámica	2	2	1
(Segundo cuatrimestre)			
Algebra Lineal y Geometría	3	2	-
Cálculo Infinitesimal (II)	3	2	-
Química Estructural	2	2	1
Técnicas de Expresión Gráfica (II)	1	-	4
Informática Básica	2	2	1
SEGUNDO CURSO			
(Primer cuatrimestre)			
Cálculo Integral	3	2	-
Informática Básica (II)	2	2	1
Mecánica (I)	2	2	1
Electricidad, Teoría Circuitos y Magnetismo	2	2	1
Química Orgánica	2	2	1
Optativa (I)	2	2	1
(Segundo cuatrimestre)			
Ecuaciones diferenciales	3	2	1
Termodinámica, Calor y Fluidos	2	2	1
Mecánica (II)	2	2	1
Ondas, Óptica y Acústica	2	2	1
Cálculo Numérico	2	2	1
Optativa (II)	2	2	1

CUARTO CURSO

La asignatura «Investigación Operativa (I)» pasará a llamarse «Métodos Cuantitativos de Organización Industrial (I)».

QUINTO CURSO

La asignatura «Investigación Operativa (II)» pasará a llamarse «Métodos Cuantitativos de Organización Industrial (II)».

Barcelona, 3 de diciembre de 1990.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

2932 RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Vicente y del Saz contra las Resoluciones de la Universidad Politécnica de Madrid de fechas 25 de septiembre de 1985, y desestimación presunta del recurso de reposición, que declaran la excedencia del recurrente, sustanciado ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el número 724/1986, dicha Sala ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Vicente y del Saz, contra las Resoluciones de la Universidad Politécnica de Madrid de fechas 25 de septiembre de 1985, y desestimación presunta del recurrente según se ha señalado, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones por ser ajustadas a Derecho, absolviendo a la Universidad demandada de las pretensiones deducidas en la demanda. Sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas».

Madrid, 14 de enero de 1991.—El Rector, Rafael Fortaencasa Baeza.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

2933 ORDEN de 20 de diciembre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, promovido por el Ayuntamiento de Alcobendas.

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual número 11 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcobendas, consistente en la delimitación de unidades de actuación 46, 47 y 48 de suelo urbano para facilitar la conexión viaria entre el sector Arroyo de la Vega y la áreas colindantes, estableciéndose para su ejecución el sistema de expropiación.

Segundo.—Significar que a la presente modificación le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo quedando, en consecuencia, sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en las mismas, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera 2 y séptima, en relación con la disposición adicional primera.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Plancamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. 1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.—El Consejero de Política Territorial, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

2934 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 31 de enero de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	92,994	93,226
1 ECU	128,689	129,011
1 marco alemán	62,424	62,580
1 franco francés	18,389	18,435
1 libra esterlina	182,442	182,898
100 liras italianas	8,323	8,343
100 francos belgas y luxemburgueses	303,417	304,177
1 florin holandés	55,381	55,519
1 corona danesa	16,232	16,272
1 libra irlandesa	166,392	166,808
100 escudos portugueses	70,734	70,912
100 dracmas griegas	58,657	58,803
1 dólar canadiense	79,940	80,140
1 franco suizo	73,488	73,672
100 yens japoneses	70,575	70,751
1 corona sueca	16,737	16,779
1 corona noruega	15,965	16,005
1 marco finlandés	25,808	25,872
100 chelines austriacos	886,890	889,110
1 dólar australiano	72,539	72,721